



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 25 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS

RADICADO: 2016-00131-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

En escrito recibido vía correo electrónico la señora YURBY PEÑARANDA RIVERA, comunica al Despacho que el demandado no ha cumplido con el pago de las cuotas alimentarias de su menor hijo.

En auto del 03 de agosto de 2020, se resolvió petición elevada por la señora Peñaranda, en la que se comunicó que el proceso EJECUTIVO ALIMENTOS, se dio por terminado mediante auto del 24 de noviembre de 2016 disponiendo el levantamiento de las medidas decretadas, y, actualmente se encuentra archivado.

Por lo anterior, se dispone informar nuevamente a la peticionaria que debe presentar demanda Ejecutiva adjuntando los respectivos anexos para su trámite, por lo que deberá acudir a un ente administrativo –Comisaría de Familia y/o Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-; o a un consultorio jurídico, Defensoría del Pueblo y/o abogado contractual, para iniciar la respectiva ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 26 de AGOSTO de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 076 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria